



ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE SOCORRISMO DEPENDENCIAS DE LA ARMADA EN MADRID – LOTE 1 CAMARA DE OFICIALES

EXPEDIENTE NÚM. 2024/AR21U/00000498 -L (2024/AR21U/00000474)

En Madrid, AGOSTO DE 2024

De una parte **Don Miguel Muñoz-Delgado Pagan**, en su calidad de **INTENDENTE DE MADRID**, en virtud de las Facultades Delegadas que le confiere según Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero (B.O.E. núm. 46 de 22 de febrero de 2014), modificada por la O.M. de Defensa núm. 1653/2015, de 21 de julio de 2015 (B.O.E. núm. 187).

De otra parte **Don RAUL VIYUELA CABALLERO**, con D.N.I. 52974805D, actuando en representación de **PISCINAS AQUAKIT, S.L. UNIPERSONAL** con N.I.F. B83935411, con domicilio social en Paseo de la Estación 33, local 4, 28904 Madrid, según poder otorgado ante el Notario Don JOSE LUIS ELÍAS RODRÍGUEZ, el día 31 de octubre de 2012, bajo el número 662 de su protocolo, en adelante denominado el contratista.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente Acuerdo Marco de Servicio y exponen:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- PRIMERO:** La Orden de Inicio, de fecha 07 de marzo de 2024, que promovió el expediente, fue dada por EL INTENDENTE DE MADRID, con un presupuesto de 105.083,24 € (IVA incluido), de los cuales 87.998,46 (IVA incluido) correspondían al Lote 1.
- SEGUNDO:** La fiscalización del gasto originado por esta contratación fue ejercida por la INTERVENCIÓN DELEGADA CENTRAL EN EL CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA con fecha 01 de abril de 2024 emitiéndose informe favorable.
- TERCERO:** La Orden de Aprobación del gasto y del expediente de contratación, fue dada por el INTENDENTE DE MADRID con fecha 04 de abril de 2024, por importe de 105.083,24€ (IVA incluido), para ambos lotes.
- CUARTO:** La adjudicación del presente lote 1 del Acuerdo Marco y la autorización de la celebración del mismo se autorizaron por acuerdo del INTENDENTE DE MADRID en fecha 12 de agosto de 2024, por importe **60.817,84 € (IVA incluido)**, habiéndose realizado su fiscalización por la INTERVENCIÓN DELEGADA CENTRAL EN EL CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA con fecha 12 de agosto de 2024 emitiéndose informe favorable.
- QUINTO:** La notificación al contratista fue llevada a cabo con fecha 12 de agosto de 2024.



CLÁUSULAS DEL ACUERDO MARCO

PRIMERO: El contratista se compromete al **SERVICIO DE SOCORRISMO DEPENDENCIAS DE LA ARMADA EN MADRID. LOTE 1 CÁMARA DE OFICIALES**, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA: El precio del Acuerdo Marco correspondiente al lote 1 Cámara de Oficiales es 60.817,84 euros (IVA incluido):

AÑO	APLICACIÓN	BASE IMPONIBLE	% IMPUESTO	IMPORTE IMPUESTO	TOTAL
2024 (Lote 1)	14 17 121M2 22799	28.676,07 €	21 %	6.021,98 €	34.698,05 €
2025 (Lote 1)	14 17 121M2 22799	21.586,60 €	21%	4.533,19 €	26.119,79 €

TERCERA: El plazo de ejecución del presente LOTE 1 del AM será desde el 15 de junio 2024, o fecha de formalización en caso de ser posterior, hasta el 15 de junio 2025 o hasta agotar crédito si ocurre con anterioridad, con un plazo máximo de prórroga de tres años.

CUARTA: El Responsable del Acuerdo Marco será el Jefe de las Instalaciones Deportivas de Madrid.

QUINTA: El contratista tendrá derecho al abono por la prestación efectivamente realizada, en las condiciones establecidas en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y a satisfacción de la Administración. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la expedición de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, sin perjuicio del plazo especial establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la Ley de Contratos del Sector Público, y , si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Las certificaciones o documentos que se expidan de recepción de la prestación y conformidad, servirán de base o justificación para que pueda cobrar el contratista, en los términos indicados.

SEXTA: Conforme a lo establecido en los artículos 107.5 y 108 de la LCSP, la garantía definitiva se fija en un 5 por 100 del importe de adjudicación (excluido el impuesto sobre valor añadido) de cada contrato basado.

SÉPTIMA: El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen para este contrato y se somete, para cuanto no se encuentre en él, en lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en general, a las disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa, que sean de aplicación al presente Acuerdo Marco.



MINISTERIO
DE DEFENSA

ARMADA
INTENDENCIA DE MADRID

UNIDAD DE CONTRATACIÓN

- OCTAVA:** El contratista se compromete a cumplir durante todo el periodo de ejecución del Acuerdo Marco las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo que resulte de aplicación.
- NOVENA:** El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, así como las indicadas en el punto 17 del Anexo I del PCAP.

Y para cumplimiento de todas sus partes, de buena fe lo suscriben el representante del Estado y el contratista, en el lugar y fecha indicados.

Por el Estado
EI COL. INTENDENTE DE MADRID

EL CONTRATISTA